



REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

Horario de Atención de Apoderados y Público en General.

Solicitud de Documentos, Matrícula, Justificaciones y Trámites Generales.

Día	Hora
Lunes a Jueves.	8:00 a 14.00
Viernes.	8:00 a 12:30

Citaciones desde Inspectoría General u otros estamentos.

Día	Hora
Lunes a Jueves.	8:00 a 16:30
Viernes.	8:00 a 12:30

CITACION DE APODERADO.

- Cada docente del liceo cuenta con una hora de atención de apoderado a la semana que se da a conocer a inicio de año, junto al calendario de reuniones y horario de clases.
- El apoderado no solo puede acudir a la hora de atención de apoderados/as cuando sea citado/a desde el establecimiento, también puede acudir por demanda espontánea en las horas establecidas de cada docente.
- Todo apoderado/a tiene fortalezas como padre o madre, por ello la invitación es a aprovechar esta instancia para construir un plan acción que ayude a mejorar la conducta y/o rendimiento de su hijo/a.
- No solo será citado/a para conversar sobre aspectos negativos sino también para exaltar lo positivo como, por ejemplo, los avances de su hijo o su participación destacada en algunas actividades.
- Cuando el apoderado no asista al segundo llamado de atención por parte de cualquier profesor/a, sea jefe o de asignatura, el caso será derivado a Inspectoría General.

REUNIONES DE APODERADOS.

Las reuniones de apoderados se configuran como un espacio fundamental de encuentro entre escuelas y familias (Bustos, 2011). A raíz de lo anterior se hace fundamental la presencia de los padres, madres y apoderados/as en estas instancias para poder conversar de todos los aspectos que forman parte del desarrollo integral de los NNA.





Liceo Bicentenario Alejandro Álvarez Jofré
Área de Convivencia Escolar

- Las reuniones de apoderados se realizan idealmente una vez al mes. A veces puede haber variaciones en las fechas y en la periodicidad, información que es entregada oportunamente.
- A inicio de año se entrega calendario anual.
- Las reuniones están estructuradas, entregando una pauta para la reunión, elaborada por UTP.
- Existirán temas de reflexión.
- Entrega mensual de un boletín con informaciones del quehacer del liceo.
- Se trabajarán puntos varios con informaciones generales del liceo y de curso.
- Se ofrecerán informaciones de Centro General de Padres y Apoderados.
- El/la apoderado/a debe justificar su inasistencia a las reuniones si fuera el caso y acudir a la hora de atención de apoderados/as más próxima para tomar conocimientos de los aspectos y acuerdos tomados en la reunión. Su ausencia recurrente e injustificada será considerada como vulneración de derechos, activándose los protocolos correspondientes. Este procedimiento también aplica frente a las ausencias injustificadas a cualquier tipo de citación que emane desde el establecimiento.

REGULACIÓN SOBRE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1.- El alumno debe presentarse a clases según las exigencias del uniforme y presentación personal establecida en este reglamento.

2.- Esta comunidad liceana ha concordado el uso permanente del uniforme escolar limpio y planchado. El que podrá ser adquirido en cualquier tienda, que el/la apoderado/a estime conveniente. Del mismo modo, será decisión del/la apoderado/a la marca que decida comprar, considerando que el liceo no hace ninguna exigencia en cuanto a ello. Por lo que no se aceptarán cambios en las tenidas descritas a continuación:

Vestimenta diaria	Vestimenta desfiles y ceremonias
<ul style="list-style-type: none">➤ Pantalón de tela plomo.➤ Las damas pueden usar opcionalmente el jumper azul marino holgado, 4 cms. sobre la rodilla con su respectiva insignia.➤ Polera piqué color blanco con ribete azul marino (colores de la corbata), insignia estampada con los colores correspondientes a la institución. Cuello con tres botones de color azul marino.➤ Blazer o vestón de uso diario, o polerón azul marino con insignia estampada y, preferentemente, sin capucha.➤ Zapato escolar de color negro.	<ul style="list-style-type: none">➤ Pantalón de tela color plomo.➤ Las damas opcionalmente pueden usar jumper azul marino, holgado, 4 cms. sobre la rodilla con su respectiva insignia.➤ Camisa blanca.➤ Blazer o vestón e insignia del liceo cosida en la cartera izquierda superior o bolsillo➤ Zapato escolar de color negro.➤ Calcetas blancas.➤ Corbata del liceo.





Imagen de referencia de la polera piqué incorporada al uniforme unisex



Respecto a las clases de Educación Física, asistencia al Laboratorio y temporada de invierno

En las clases de Educación Física y deporte, los/as estudiantes deberán presentarse con su equipo de gimnasia para este tipo de actividades (short azul marino o calza opcional en el caso de las damas, polera roja o negra sin estampados, zapatillas deportivas). Todo en un bolso junto a sus útiles de aseo personal.

Es importante señalar que el uso del buzo del liceo **no es obligatorio**. El buzo del liceo es una salida de cancha, pero de usarse pasa a ser un uniforme que se utiliza tanto en sala como fuera de ella y tiene las siguientes características:

- Polerón negro con insignia estampada y sin gorro.
- Pantalón negro caída recta con una franja roja al costado.
- Polera roja o negra sin estampado (distinta a la que usará para la actividad física).

De no tener el buzo completo está obligado a usar el uniforme del liceo. Solamente lo debe usar cuando corresponda la clase de Educación Física, no en otra ocasión.

*En las clases de Laboratorio de Ciencias, Artes Visuales y Tecnología, todos los/las estudiantes deben usar delantal blanco y su pelo tomado.





Liceo Bicentenario Alejandro Álvarez Jofré
Área de Convivencia Escolar

*Durante el periodo de invierno opcionalmente podrán usar parca azul marino o negro sin estampado, gorro del mismo color (no jockey y tampoco dentro de la sala).

Respecto a la presentación personal de los y las estudiantes:

- Pelo limpio y tomado en forma ordenada, que pueda verse la cara y las orejas.
- De acuerdo con la idea de sobriedad, convivencia **y seguridad personal** no está permitido usar el cabello con tintura (a menos que sea muy discreto), peinados exóticos (se tendrá en consideración la cultura o idiosincrasia de la persona), visos de colores, uso de adornos (aros, pulseras, colgantes, pearing, gorros y tatuajes en sectores visibles del cuerpo, joyas, maquillaje, uñas largas y pintadas). Si el/la estudiante insistiera en el uso de adornos, estos deben ser pequeños y discretos, bajo la responsabilidad suya y de sus apoderados/as.
- Los varones deberán presentarse afeitados.
- Las zapatillas **son de uso exclusivo de las clases de Educación Física** o actividades extra programáticas. Estas deben ser deportivas y no urbanas.

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

ASISTENCIA

Para ser promovidos los alumnos/as deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual para cada una de las asignaturas del Plan de Estudios” (Decreto MINEDUC).

- Toda inasistencia debe ser justificada por el/la apoderado/a en el momento que el/la estudiante ingrese a clases, dejando constancia en la hoja de justificación.
- Al tercer día de inasistencia Inspectoría General se comunicará con el/la apoderado/a de/la estudiante.
- A 5 días hábiles de inasistencia injustificada, inspectoría informará a la Asistente Social, quien realizará visita domiciliaria para realizar investigación del caso.
- Los certificados médicos y/o justificativos de los/las apoderados/as no eliminan las inasistencias.
- En caso de enfermedad e inasistencia prolongada, el certificado médico que justifica dicha inasistencia debe ser entregado **a Inspectoría General y a UTP**, dentro de 48 horas. Es perentorio que el/la apoderado/a cumpla con la entrega de este documento en los plazos indicados.
- Ante la eventual necesidad de apoyo psicoemocional para el o la estudiante, se solicita que el/la apoderado/a se acerque a las oficinas del Área Psicosocial o Convivencia Escolar a reportar la situación y hacer entrega de los certificados de salud mental si correspondiera. Esto debe hacerse a principios de año o apenas se conozca la condición del/la estudiante.





- Si el/la estudiante debe retirarse del liceo durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, el/la apoderado/a titular debe retirar personalmente a su pupilo/a. En caso que el apoderado titular no pudiese asistir, deberá comunicarse con Inspectoría General, para informar que asistirá el/la apoderado/a suplente. En ambos casos deberán firmar el retiro en un libro habilitado en recepción para tales efectos. **El horario de retiro de los estudiantes es durante los recreos o en el horario de almuerzo, nunca en horario de clases ni tampoco antes de una evaluación. Solo en casos muy excepcionales se flexibilizará esta norma.**
- Todo estudiante que deba realizar alguna tarea ajena a la asignatura durante la hora de clase por encontrarse en un cambio de actividad interno, debe portar la autorización respectiva de Inspectoría General en su agenda.
- No están permitidos los atrasos al inicio de la jornada de la tarde, salvo situaciones especiales atendidas por Inspectoría General.

DESCRIPCION DE LAS FALTAS POR GRADUALIDAD Y SUS ACCIONES RESPECTIVAS.

FALTAS LEVES

1. Conversar reiteradamente interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.
2. Usar gorro en la sala de clases.
3. Levantarse sin permiso durante el desarrollo de la clase.
4. No portar la Agenda Escolar.
5. Presentarse sin equipo para la clase de Ed. Física. o con vestimenta que no corresponde según lo establecido en el Reglamento de Convivencia.
6. Realizar actividades ajenas a la clase.
7. Usar uñas pintadas (largas y/o sucias), uso de expansiones, aros colgantes y/o piercings, anillos, pulseras, maquillaje, tinte de pelo, corte y/o peinado extravagantes. (teniendo en consideración lo indicado en el segmento “presentación personal”).
8. Ingresar atrasado/a al liceo al inicio de la jornada.
9. Venta de comestible u otros al interior del liceo sin autorización.
10. No traer útiles o elementos de estudio.
11. Pololear dentro del establecimiento (besarse u otra conducta asociada a una relación de pareja).
12. Ensuciar la sala de clases o dependencias del liceo.
13. No cumplir con tareas o trabajos solicitados por sus profesores.
14. Ingresar atrasado/a la sala de clase después de los recreos sin justificación.
15. Molestar a otros cursos que están en clases.
16. Llamar con apodo a sus compañeros/as durante el desarrollo de la clase.
17. No usar el uniforme reglamentario.
18. Despreocupación por el aseo y presentación personal.
19. Uso del celular sin autorización del profesor.
20. No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura.





FALTAS GRAVES

1. Incitar al desorden o pelea entre compañeros/as.
2. Portar y lanzar bombitas de agua (globos con agua), harina, huevos u otros objetos dentro y fuera del liceo.
3. Faltar a clases con engaño a su familia o liceo (cimarra).
4. Negarse a cumplir, acatar u obedecer órdenes emanadas o impartidas por autoridades del establecimiento, docentes o asistentes de la educación.
5. Mostrar mal comportamiento en actos u otras celebraciones.
6. Salir de la sala de clases sin autorización.
7. No informar a los padres sobre citaciones.
8. Promover y participar en desórdenes individuales y/o colectivos, en la sala de clases, biblioteca, laboratorio, talleres, comedores, etc.
9. Mal uso del vocabulario con improperios, groserías, garabatos.
10. Ingresar en forma furtiva al establecimiento para evitar el control de atraso.
11. No cumplir con las obligaciones académicas del establecimiento acordadas con el apoderado y alumno/a.
12. Realizar acciones bruscas que puedan provocar daños a sus compañeros.
13. No desarrollar actividades pedagógicas en clase.
14. Copiar durante desarrollo de pruebas o evaluaciones.
15. Negarse a realizar pruebas o evaluaciones programadas estando presente en el establecimiento

FALTAS MUY GRAVE (GRAVÍSIMAS)

1. Publicar ofensas contra compañeros/as, funcionarios y profesores del liceo en blogs, redes sociales, chats, mensajes de texto, sitios web y otros medios. Aplica también para las “funas”.
2. Fuga del establecimiento.
3. Presentarse al liceo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas, estupefacientes o psicotrópicos ilegales.
4. Tenencia, distribución, comercialización y/o consumo de alcohol y drogas lícitas o ilícitas dentro del liceo o su entorno. También se aplica para el uso de vaporizadores.
5. Incitar al consumo de drogas a su compañero/a.
6. Bullying o acoso escolar según lo señala la Ley 20536.
7. Portar todo tipo de arma (cuchillo, cadena, otros elementos que atenten contra la integridad física de los y las integrantes de la comunidad escolar).
8. Encubrir o reducir especies robadas dentro del liceo.
9. Toda actitud negativa (riñas, acciones delictuales, desorden público) del alumno/a dentro y fuera del establecimiento que lesione la imagen del liceo, siempre que esté con uniforme.
10. Intento de soborno o extorción comprobada de cualquier integrante de la comunidad escolar.





Liceo Bicentenario Alejandro Álvarez Jofré
Área de Convivencia Escolar

11. Agresión mutua entre estudiantes, ya sea física y psicológica, o a través de redes sociales.
12. Agresiones y/o amenazas presenciales o a través de redes sociales a funcionarios/as del liceo.
13. Realizar conductas de tipo sexual que trasgredan la moral dentro del establecimiento.
14. Apropiarse o hurtar bienes del establecimiento, profesores o particulares.
15. Usar celulares u otros elementos tecnológicos para grabar a estudiantes, profesores o asistentes de la educación, tanto en la sala de clase como en otras dependencias del establecimiento sin la debida autorización.
16. Participar en confección de "Lista Negra", que atente contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
16. Adulteración de instrumentos de evaluación u otro tipo de documentos escolares.
17. Utilizar internet para bajar material pornográfico o hacer uso indebido del servicio o para realizar cyber bullying a cualquier miembro de la unidad educativa.
18. Dañar la infraestructura del establecimiento, por ejemplo: rayados, romper paredes, romper ventanas, etc.

PROCEDIMIENTOS ANTES CONDUCTAS QUE SEAN CONNOTADAS COMO FALTAS POR PADRES Y APODERADOS.

Falta	Procedimiento
Agresiones físicas o verbales y/o amenazas, a funcionarios, estudiantes u otros apoderados(as) del establecimiento, en dependencias del mismo, entorno inmediato de este y/o vía redes sociales u otros.	1.- En caso de que el/la apoderado/a se presente alterado/a a reunión o citación, esta se suspenderá y se le pedirá venir en otro momento para abordar la situación. En caso de que se niegue, se solicitará apoyo policial. 2.- Se cita al apoderado a Dirección, dejando registro del testimonio, con un plazo máximo de 3 días. 3.- En caso de que el apoderado Amenace o agrede a un integrante de la comunidad educativa, se debe realizar la denuncia a Carabineros o Policía de Investigaciones, por parte de La Dirección. 4.- Ir a constatar lesiones en caso de agresiones físicas. En caso de que el/la afectado/a se niegue a constatar lesiones, debe quedar registrada esta decisión. 5.- Revocar el rol de apoderado(a) titular o suplente. 6.- Prohibir el ingreso al establecimiento, según sea el caso. 7.- Informar a Departamento de Educación, vía oficio y telefónica de lo sucedido, en un plazo de 24 horas.
Apoderado/a que ingrese a salas, oficinas, patios, comedor y/u otras	1.- Inspectoría General solicitará al/la apoderado/a que se retire del establecimiento, en caso de negarse se debe llamar a Carabineros o Policía de Investigaciones por parte del establecimiento.





Liceo Bicentenario Alejandro Álvarez Jofré
Área de Convivencia Escolar

dependencias del establecimiento, sin previa autorización de Inspectoría General o Dirección. Ingresar bajo la influencia de alcohol o drogas ilícitas.	<ol style="list-style-type: none">2.- Citar al/la apoderado/a a Dirección, para abordar la situación y establecer compromisos, dejando registro escrito de la entrevista.3.- Señalarle que está prohibido el ingreso a dependencias del establecimiento y que existen horarios de atención.4.- Considerar revocar el rol de apoderado(a) titular o suplente, durante un tiempo a definir. Según sea el caso.5.- Prohibir el ingreso al establecimiento, según sea el caso.
Apoderado(a) que no asisten a reuniones de apoderados(as), citaciones, entrevistas u otras actividades que requieran su presencia, de forma reiterada (3 veces).	<ol style="list-style-type: none">1.- Citar a apoderado(a), por parte de Profesor Jefe, Orientador/a o Inspectoría General para conocer motivos de sus inasistencias.2.- En caso de no asistir, se deriva caso a Asistentes Sociales, donde se debe realizar visita domiciliaria, para dar a conocer que está en riesgo de perder su rol de apoderado titular, y se considerará efectuar una denuncia a O.P.D. (Aplicación de protocolos correspondientes)3.- Se considerará revocar el rol de apoderado(a) titular o suplente, durante un tiempo a definir. Según sea el caso.
Efectuar denuncias y/o acusaciones infundadas, sin evidencia, a funcionarios del establecimiento tanto de manera presencial como a través de las redes sociales.	<ol style="list-style-type: none">1.- Citar a apoderado(a), por parte de Dirección, con registro de la entrevista.2.- Considerar revocar el rol de apoderado(a) titular o suplente, durante un tiempo a definir. Según sea el caso.3.- Hacer la denuncia a instancia respectiva, efectuando, además, una disculpa pública sobre las acusaciones efectuadas.4.- Si la situación lo amerita será aplicado el protocolo de "funa".
Que el alumno(a) no asista al establecimiento correctamente uniformado.	<ol style="list-style-type: none">1.- Citar a apoderado/a, por parte de Inspectoría General, con registro de la entrevista.2.- Explicarle al/la apoderado/a que es su responsabilidad verificar como sale vestido su hijo de su casa.3.- Establecer compromisos para la correcta utilización del uniforme por parte del/la alumno/a.4.- En caso de mantener la conducta se debe registrar la anotación en el libro de clases.

